



Resolución Municipal Nº 651/2011 á, 13 de diciembre de 2011

VISTOS:

El Oficio de Secretaría General OF. Nº 1754/2011 de fecha 21 de Octubre de 2011, recibido en Secretaría del Concejo Municipal el 26 de Octubre de 2011, por el que el Sr. Alcalde Municipal en cumplimiento al Artículo 12 numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, remite para conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal, el Contrato O.M.D.H. Nº 56/2011 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011" ITEMS: 12, 36 y 37 ADJUDICADO a la Empresa QIM INTERNACIONAL S.R.L. representada legalmente por el señor Orlando Tadeo Quiroga Prada.

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el Proceso de Licitación Pública Nacional, CUCE Nº 11-1701-00-263939-1-1, Código LPN O.M.D.H. 04/2011, solicitado mediante C.I. Nº 288/2011 de fecha 15 de Agosto del 2011 por la Lic. Fidelia Cruz Barriga Jefe del Departamento de Equipos y Suministros a la Dra. Ana María Encina Landívar, Oficial Mayor de Desarrollo Humano, autorización para el inicio para la ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD del Presupuesto de la Dirección Municipal de la gestión 2011 por Bs. 18.534.902,78. A su vez mediante Comunicación Interna de Unidad de Contrataciones - O.M.D.H Nº 756/2011 de fecha 19 de agosto del 2011, la Lic. Roxana L. Nina Urquizo Profesional B de la Unidad de Contrataciones envía el Documento Base de Contrataciones de la Licitación Pública Nacional O.M.D.H. Nº 04/2011 a la Dra. Ana María Encina Landívar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC) para que autorice el Proceso de Contratación y Apruebe el D.B.C., la cual únicamente mediante proveído y sin fecha coloca: Autorizado, aprobado el D.B.C. publica en el SICOES con firma y sello de la Dra. Dra. Ana María Encina Landívar.

Que, en fecha 31 de agosto del 2011 se reúnen los miembros de la Comisión Calificadora según Acta Nº 06/2011 los señores. Abog. Miguel Angel Montaño, profesional abogado de la Unidad de Contrataciones, Lic. Roxana Nina Urquizo, Profesional B de la Unidad de Contrataciones, Fidelia Cruz Barriga Jefe del Dpto. de Equipos y Suministros, Ing. José Luis Montoya Mercado, Encargado del IME Hospital Japonés y el Ing. Alfredo Sánchez Aranibar Coordinador IME para la REUNIÓN DE ACLARACIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL O.M.D.H. 04/2011 referente a la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011" en la que estuvieron presentes los principales proponentes las empresas siguientes: Salur S.R.L., Gedesa Ltda., Intercom Ltda., Intersanitas S.R.L. HP Insumos y Equipos Médicos Medical, Interscence Ltda., RVC Medical, Imexcoded S.R.L., S&S importaciones, Mediquip, Fendermed, Cosin Ltda., Medi-Mark, Actimed y Droguería Inti y se Resolvió que todas las enmiendas solicitadas constarán en la Resolución de Aprobación del D.B.C.

Que, la Dra. Ana María Encina Landivar, Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública (RPC según Resolución Ejecutiva Nº 304-A de fecha 01 de diciembre de 2010, emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE APROBACIÓN DE DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN Nº 212/2011, de fecha 02 de Septiembre de 2011, resuelve: ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL DOCUMENTO BASE DE CONTRATACIÓN (DBC), para la Licitación Pública Nacional O.M.D.H. Nº 04/2011 referente a la: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011", con Cuarenta y Tres Enmiendas y cuatro Aclaraciones de conformidad con el numeral 4.2 del Documento Base de Contratación, concordante con el Art. 33, parágrafo I, inciso c) y el artículo 62 inciso d) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del D.S. Nº 181 de fecha 28 de junio del 2009.—ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese con la presente resolución a los potenciales proponentes





que hubieran adquirido el Documento Base de Contratación, previo cumplimiento del art. 51 del D.S. 0181.---ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá publica en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales – SICOES la presente Resolución con las Enmiendas, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 parágrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del D.S. Nº 181 de fecha 28 de junio del 2009.

Que, el Objeto de la Contratación consiste en la "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011", con estricta y absoluta sujeción a las condiciones, precio, regulaciones, obligaciones, especificaciones, ítems, tiempo de entrega estipulado y demás características técnicas y legales establecidas en los CONTRATOS O.M.D.H 53/2011, 54/2011, 55/2011, 56/2011, 57/2011, 58/2011, 59/2011, 60/2011, 61/2011 Y 62/2011 y en los documentos que forman parte de los instrumentos legales

Que, como parte del Proceso de Licitación Nacional referido anteriormente, se ha redactado el Contrato O.M.D.H. Nº 56/2011 por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 9.970,00) ADJUDICADO a la Empresa QIM INTERNACIONAL S.R.L. representada legalmente por el señor Orlando Tadeo Quiroga Prada, a la cual se le adjudica los ITEMS: 12, 36 y 37, el mismo que será cancelado conforme a los procedimientos Administrativos del Gobierno Municipal De Santa Cruz de la Sierra, previa recepción de los bienes en el Departamento de Bienes Patrimoniales, más el Acta de Conformidad de Recepción de entrega de los Bienes debidamente firmado por la Unidad Solicitante, Técnico del IME, la Empresa y el Encargado de Bienes Patrimoniales.

Que, las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES: requeridas, para la contratación de los Items 12, 36 y 37 son:

ITEM 12: BALANZA NEONATAL

CANTIDAD: 5

(Cinco)

A) REQUISITOS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESENCIALES

Requisito 1.- Presenta folleto (brochure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 2.- Presenta detalle de accesorios con los que viene el equipo.

Requisito 3.- Vida útil en condiciones normales mayor a 5 años.

Requisito 4.- Software de respaldo y claves de instalación, claves de servicio técnico de por vida del equipo.

Requisito 5.- listado de partes con número (chek list) de fábrica

Requisito 6.- Provee todo lo necesario para su instalación

Requisito 7.- Provee todos los insumos para su puesta en marcha

Requisito 8.- Entrega de lista consumibles y costo unitario para un año de funcionamiento en condiciones normales.

Requisito 9- El equipo debe de poseer todos los ítems, que se indiquen en el manual y/o lista de partes del equipo (chek list), enviados por el fabricante, independientemente de que se haya o no solicitado en uno de los requisitos de las especificaciones técnicas. Con todos los accesorios /repuestos obligatorios que el manual de fabrica indique.

Requisito 10- Los manuales de servicio técnico deben ser original de fábrica en ingles o español. Fotocopia ó impresión desde "formato digital" no son considerados manuales válidos

Requisito 11- El manual de servicio técnico completo de fabrica, que incluya todos los esquemas, diagramas eléctricos y/o electrónicos y otros

Requisito 12- Los manuales del usuario deberán ser originales de fábrica, si está en ingles se debe entregar un manual traducido al español mas el manual original de fábrica. Fotocopia ó impresión desde "formato digital" no son considerados manuales válidos.

Requisito 13- El entrenamiento teórico/practico a técnicos en el mantenimiento preventivo y correctivo también es obligatorio durante al menos 8 horas. Debe ser dictado por personal de fábrica.

Requisito 14.- Balanza pediátrica digital precisa

Requisito 15.- Pantalla LCD con iluminación de fondo

SANTACRUZ SOMOS TODOS





Requisito 16.- Con sistema de cambio de unidad

Requisito 17.- Capacidad de OKg, máxima 20Kg

Requisito 18.- Con bandeja para bebe.

Requisito 19.- Plato tipo cuna de fibra lavable.

Requisito 20.- Regulador de nivel del equipo

Requisito 21.- Alimentación eléctrica 220v 50Hz clavija 3P norma americana o con adaptador 6 o 9 Voltios.

Requisito 22.- Garantía de 1 año

Requisito 23.- Tiempo de entrega 45 días.

ITEM 36: ESTETOSCOPIO CANTIDAD: 21 (Veintiun)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Requisito 1.- Marca ofertada.

Requisito 2.- Modelo ofertado.

Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).

Requisito 4.- Presenta folleto (brochure) original específico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 5.- Presenta certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 6.- Presenta documentación de su personal técnico entrenado en el equipo.

Requisito 7.- Presenta detalle de accesorios con los que viene el equipo.

Requisito 8.- Cubierta de aisle al frio nde la campana

Requisito 9.- Minimo 70 cm de largo

Requisito 10.- tubo dec PVC ligeroy flexible

Requisito 11.- Campana de acero inoxidable

Requisito 12.- Tiempo de entrega 30 dias

ITEM 37: ESTETOSCOPIO NEONATAL

CANTIDAD: 4 (Cuatro)

REQUISITOS NECESARIOS DE LOS BIENES Y LAS CONDICIONES COMPLEMENTARIAS

Requisito 1.- Marca ofertada.

Requisito 2.- Modelo ofertado.

Requisito 3.- Industria (Donde Es Fabricado).

Requisito 4.- Presenta folleto (brochure) original especifico de la marca y modelo presentado como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 5.- Presenta certificado de representación del fabricante como parte indivisible de esta propuesta.

Requisito 6.- Presenta documentación de su personal técnico entrenado en el equipo.

Requisito 7.- Presenta detalle de accesorios con los que viene el equipo. Requisito 8.- Cubierta de aisle al frio nde la campana

Requisito 9.- Minimo 15 cm de largo

Requisito 10.- Tubo dec PVC ligeroy flexible

Requisito 11.- Campana de acero inoxidable Requisito 12.- Tiempo de entrega 30 dias

Que, la EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L. creada mediante TESTIMONIO Nº 2515/95 ante Notaría de Fe Pública Nº 50 de la ciudad de La Paz a cargo del Dr. René Quiroga Vargas, representada legalmente por el Sr. Rolando Tadeo Quiroga Prada (mediante TESTIMONIO DE PODER Nº 510/97 ante Notaría de Fe Pública Nº 012 a cargo del Dra. Kandy Balboa de Díaz), como adjudicataria de los **Ítems 12, 36, 37** para LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, ha cumplido con todas las exigencias requeridas en el D.B.C. y la presentación de la documentación legal, administrativa y las propuestas técnica y económica establecidas. (Falta la Certificación de la AFPs. Previsión).

Que, se encuentran las siguientes Certificaciones Presupuestarias:







ANTACRUZ SomosTodos

■ El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo № 00871, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria № 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente № 41 – Transferencias T.G.N., Organismo № 113 – Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 181.741,78. (CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO 78/100 BOLIVIANOS), para el inicio del Proceso para: LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, de acuerdo a la solicitud de Certificación Presupuestaria CI. № 289/2011 D.M.S.(D. № 248).

Proy Preventivo Clase Fuente Organismo Obj. Descripción Importe Bs. Prog Gasto Gasto 434 00871 434 20 Recursos 181.741,78 113 Tesoro General de Equipo Médico y de Específicos Laboratorio Participación Popular

■ El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo № 00870, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria № 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente № 41 – Transferencias T.G.N., Organismo № 119 – T.G.N.- Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 401.281,00 (CUATROCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO 00/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD, de acuerdo a la solicitud mediante CI. № 289/2011 D.M.S.(D. № 248).

Clase Gasto Prog Obj. Descripción Preventivo Fuente Organismo Importe Bs. Prou Act. 434 401.281,00 0000 Едиіро 00871 434 Médico y de Transferencias Impuesto Directo Laboratorio del T.G.N. a los Hidrocarburos

■ El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo № 00869, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria № 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente № 41 – Transferencias T.G.N., Organismo № 113 – Tesoro General de la Nación – Participación Popular, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 16.603.561,30 (DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y UNO 30/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD GESTIÓN 2011, de acuerdo a la solicitud mediante CI. № 289/2011 D.M.S.(D. № 248).

Prog Proy Act. Obj. Descripción Preventivo Clase Gasto Fuente Organismo Importe Bs. 0000 005 16.603.561,30 434 434 Médico y de Transferencias General de la Laboratorio del T.G.N. Nación -Participación Popular





ANTACRUZ Somos Todos

■ El Registro de Ejecución de Gastos (Certificación Presupuestaria) elaborado en fecha 15/08/11, Dirección Administrativa 08: Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Unidad Ejecutora 076: Dirección de Salud, Preventivo № 00868, tipo de Documento 124: Certificación Presupuestaria № 2892011, Clase de Gasto 6: Activos Fijos, Fuente № 20 – Recursos Específicos, Organismo № 210 – Recursos Específicos de Municipalidades e Indígena Originario Campesino, Prog. 20, Act. 005, Objeto de gasto 434, Descripción: Equipo Médico y de Laboratorio, la cual certifica la existencia del total autorizado por un monto de Bs. 1.348.318,74 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO 74/100 BOLIVIANOS), Certificación Presupuestaria para dar inicio al Proceso de: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS MÉDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES MUNICIPALES Y CENTROS DE SALUD GESTIÓN 2011, de acuerdo a la solicitud mediante CI. № 289/2011 D.M.S.(D. № 248).

Pro	Proy	Act.	Obj.	Descripció	Preven-	Clase	Fuente	Organismo	Importe Bs.
8			Gasto	11	tivo	Gasto			
20	0000	005	434	Едиіро	00868	434	20 Recursos	210 -	1.348.318,74
				Médico y			Específicos	Recursos	
				de				Específicos de	
				Laboratori				Municipalidad	
				0				es e Indígena	
								Originario	
								Campesino	

Que, la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº **241/2011** *de fecha 26 de septiembre de 2011 de Adjudicación y Declaratoria Desierta y resuelve* lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el art. 33, párrafo I, *Inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados* mediante Decreto Supremo 181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el informe final de evaluación y recomendación de la Comisión Calificadora y ADJUDICA el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA" a favor de las empresas que se detalla: 1.- EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA DE PROPIEDAD DEL SR. MAXIMO ESTEBAN GOLAC SKOCILIC: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 70, 75 Y 77. 2.- EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55. **3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.**: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73. 4.- EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37. 5.- EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE MIGUEL VARGAS RIVAS: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68. 6.- EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24. 7.-EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA DE PROPIEDAD DEL SR. RONALD JAVIER VARGAS CANDIA: Los İtems 32, 33 66 y 76. 8.- EMPRESA GEDESA LTDA: Los İtems 40 y 71. 9.- EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA: El Ítem N° 41. 10.-EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60. ARTICULO SEGUNDO.- SE DECLARA DESIERTO LOS ÍTEM Nº 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES". ARTICULO SEGUNDO.- Notifiquese con la presente resolución a los proponentes, de acuerdo a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009. ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarro lo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales - SICOES





ANTA**C**RUZ

presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009. **ARTICULO CUARTO.-** La Dirección Municipal de Salud y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Que, mediante Informe Legal Nº 68/2011 de fecha 28 de Septiembre de 2011, el Abog. Miguel Angel Montaño Rojas, de la Unidad de Contrataciones, en atención a la C.I. Nº 357/2011 D.E.S./ D.M.S. de fecha 28 de septiembre del 2011 referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA", recomienda que de acuerdo a los antecedentes expuestos a la normativa analizada se proceda a: 1) La Anulación del Proceso de Contratación de la LPN O.M.D.H Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011, con CUCE 11-1701-00-263939-1-1 hasta el vicio más antiguo al existir inobservancia a las normativas de contratación vigente y sea hasta el Informe de la Evaluación de la Comisión Calificadora Nº 106/2011 del 19/09/2011 al amparo de lo establecido en el artículo 28 parágrafos I y IV, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009 y sea mediante Resolución Administrativa emitida por el Responsable del Proceso de Contratación de Licitación Pública -RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, de conformidad al artículo 33 parágrafo I inciso f) del D.S. Nº 181 del 28/06/2009. 2) La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales -SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el artículo 49, párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009. 3) De conformidad a lo establecido en el artículo 51 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009 la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá notificar a los proponentes con la Resolución de Anulación del proceso de Contratación de la LPN OMDH Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPÍTALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011.

Que, la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar, en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite en doble ejemplar la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nº 243/2011 de fecha 28 de septiembre de 2011 de Anulación hasta el vicio más antiguo y resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- La ANULACION del Proceso de Contratación de la Licitación Pública Nacional Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011, con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, hasta el vicio más antiguo, por existir inobservancia a la normativa de contrataciones vigentes, y sea hasta el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación, al amparo de lo establecido en el art. 28 párrafo IV inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 del 28/06/2009. ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 de Junio de 2009, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano deberá a notificar con la presente resolución a los proponentes, ARTICULO TERCERO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales -SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo No. 181 de fecha 28 I Junio de 2009. ARTICULO CUARTO .- Quedan encargados del cumplimiento de la presen





Resolución, el Dpto. de Equipos y Suministros de la Dirección Municipal de Salud, y la Unidad de Contrataciones dependientes de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano.

Que, los integrantes de la Comisión Calificadora emiten el INFORME Nº 113/2011 de fecha 29 de septiembre del 2011 mediante el cual informan y recomiendan lo siguiente: La Comisión Calificadora en consideración del Art. 38 numeral III, inciso e), de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, Decreto Supremo 0181, referente al Proceso de Licitación Pública, Recomienda: 1.- ADJUDICAR a las diferentes Empresas los siguientes Ítems, del proceso de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", por cumplir sus propuesta a cabalidad con los requisitos de evaluación Técnica, económica y Administrativa-Legal, por los montos detallados a continuación:

EMPRESA UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 75 y 77.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
			1 707 00	30 DÍAS
3	Ambu adulto	3	1.797,00	CALENDARIOS
			6.589,00	30 DÍAS
4	Ambu neonatal reusable	11	,	CALENDARIOS
			1.198,00	30 DÍAS
5	Ambu pediátrico	2		CALENDARIOS
			1.812.544,00	90 DÍAS
8	Autoclave a vapor de 100L	8	F24 242 22	CALENDARIOS
		_	591.948,00	90 DÍAS CALENDARIOS
9	Autoclave a vapor de 200L	2	104 410 00	
14	Bomba de infusión	7	104.419,00	45 DÍAS CALENDARIOS
14	Bomon de injusion	/	49.960,00	45 DÍAS
15	Bomba jeringa	4	45.500,00	CALENDARIOS
	7-8	4	342.772,00	60 DÍAS
16	Cama hospitalar	134		CALENDARIOS
			32.756,00	45 DÍAS
17	Cama hospitalar de 3 movimientos	4		CALENDARIOS
			26.460,00	30 DÍAS
18	Camilla de transporte	3	70.074.00	CALENDARIOS
10	Carrier Circuit	20	78.271,00	45 DÍAS CALENDARIOS
19	Camilla Ginecológica	29	219.417,00	60 DÍAS
20	Carro de paro con desfibrilador	3	213.417,00	CALENDARIOS
20	Carro de paro con desportador	3	65.100,00	30 DÍAS
22	Colposcopio	1	05.100,00	CALENDARIOS
		7	8.748.00	30 DÍAS
26	Doopler fetal	3		CALENDARIOS
			391.920,00	60 DÍAS
27	Electrobisturi	4		CALENDARIOS
25	Fatavilizaday 901 ta	2	20.034,00	45 DÍAS
35	Esterilizador 80Lts	3	218.250,00	CALENDARIOS 60 DÍAS
39	Gasómetro	1	210.230,00	CALENDARIOS
	Chicaro		323.400,00	90 DÍAS
42	Incubadora	6		CALENDARIOS
			59.980,00	90 DÍAS
43	Incubadora de transporte	1		CALENDARIOS
	6548		58.854,00	45 DÍAS
45	Lámpara cuello de ganzo	34	00.000.00	CALENDARIOS
16	T. Samuel J. Catalannai	2	29.360,00	45 DÍAS
46	Lámpara de fototerapia	2	41.600.00	CALENDARIOS 45 DÍAS
47	Laringoscopio adulto completo	16	41.000.00	43 DIA3





				CALENDARIOS
			1.837,00	45 DÍAS
48	Laringoscopio neonatal completo	1		CALENDARIOS
			27.555,00	45 DÍAS
49	Laringoscopio pediátrico completo	15		CALENDARIOS
			26.520,00	30 DÍAS
53	Mesa de examen	12		CALENDARIOS
			8.160,00	30 DÍAS
54	Mesa ginecológica	3		CALENDARIOS
E.C.	Minus soutuifices	1	13.990,00	45 DÍAS CALENDARIOS
56	Microcentrifuga	1	80.500.00	45 DÍAS
58	Monitor fetal	2	80.300.00	CALENDARIOS
50	Ivionitor jeini		342.000,00	45 DÍAS
59	Monitor multiparametro básico	16	312.000,00	CALENDARIOS
33	1vionitor mattiparametro ousico	10_	6.336,00	45 DÍAS
62	Negatoscopio de un cuerpo	9		CALENDARIOS
02	Treguescopie de un energe		14.645,00	30 DIAS
63	Otoscopio	29	117010700	CALENDARIOS
			39.950.00	45 DÍAS
64	Oximetro de pulso	5		CALENDARIOS
			199.600,00	90 DÍAS
65	Planchadora	2		CALENDARIOS
		0.0	35.700,00	30 DIAS
67	Portasuero (c/4 ganchos)	30	25,000,00	CALENDARIOS 45 DÍAS
69	Pastosiomoidoscopio	1	25.800,00	CALENDARIOS
09	Rectosigmoidoscopio	1	19.548,00	30 DÍAS
75	Tensiómetro de pie	18	13.340,00	CALENDARIOS
, ,	2	10	6.552,00	30 DÍAS
77	Tubo de oxigeno portátil	3		CALENDARIOS
	TOTAL Bs.		5.334.070,00	

EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55,

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
			133.000,00	45 DIAS
7	Aspirador quirúrgico	7		CALENDARIOS
			687.000,00	90 DIAS
10	Autoclave a vapor de 800L	1		CALENDARIOS
			1.443.000,00	90 DIAS
29	Equipo de anestesia	3		CALENDARIOS
			408.000,00	90 DÌAS
30	Equipo de RX Fijo completo	1		CALENDARIOS
			263.000,00	60 DÍAS
31	Equipo de RX portátil	1		CALENDARIOS
			1.368.000,00	70 DÌAS
55	Mesa quirúrgica	6		CALENDARIOS
	TOTAL Bs.		4.302.000,00	

EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37

ITEM	DESCRIPCION DEL	CANTIDAD	P. TOTAL	PLAZO DE ENTREGA
	BIEN			
12	Balanza Neonatal	5	6.495,00	45 DIAS CALENDARIOS
36	Estetoscopio	21	2.919,00	30 DIAS CALENDARIOS
37	Estetoscopio neonatal	4	556,00	30 DIAS CALENDARIOS
	TOTAL Bs		9.970.00	

EMPRESA UNIPERSONAL ACTIMED: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68.







ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
13	Baño maría min. 10L.	3	39.000,00
21	Citoscopio adulto	1	113.000,00
28	Electrocardiógrafo	2	38.000,00
52	Macrocentrifuga	1	32.000,00
68	Pupinel de 100 Litros	5	132.000,00
	TOTAL Bs.		354.000,00

EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24.

٦.	TEETT IT TERESTI ETETT. EST REMO E y 21.						
	ITEM	DESCRIPCION DEL	CANTIDAD	P. TOTAL			
		BIEN					
	2	Agitador tipo vortex	1	1.900,00			
		Contador hematológico 25		688.000,00			
	24	p.	4				
		TOTAL Bs.		689.900,00			

EMPRESA UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA: Los Ítems 32, 33 66 y 76.

ITEM	DESCRIPCION DEL	CANTIDAD	P. TOTAL
	BIEN		
32	Equipo dental completo	2	128.000,00
	Equipo odontológico		320.000,00
33	completo	8	
66	Portasuero (c/2 ganchos)	65	48.750,00
	Tubo de oxigeno 6m3		82.800,00
76	c/Manómetro	20	
	TOTAL Bs.		579.550,00

EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71.

ITEM	DESCRIPCION DEL	CANTIDAD	P. TOTAL
	BIEN		
40	Glucómetro	4	1.100,00
	Revelador de Rx		60.000,00
71	Automático	1	
	TOTAL Bs.		61.100,00

EMPRESA UNIPERSONAL MEDI - MARK: Ítems 41.

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	P. TOTAL
41	Huntidificador c/		7.657,00
	Flujometro	19	
	7.657,00		

10.- EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60.

ITEM	DESCRIPCION DEL	CANTIDAD	P. TOTAL
	BIEN		
60	Monitor Multiparametro		195.200,00
	con CO2	4	
	TOTAL Bs.		195.200,00

2.- RECOMIENDA DECLARAR DESIERTO LOS SIGUIENTES ÍTEM Nº 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61, 70 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE



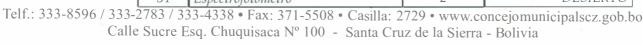


SALUD MUNICIPALES".

1	Agitador de microplacas	1	DESIERTO
6	Analizador Quíniico	7	DESIERTO
23	Contador de células digital	4	DESIERTO
25	Destilador de agua	1	DESIERTO
34	Espectrofotómetro	2	DESIERTO
38	Estufa de cultivo	1	DESIERTO
44	Lámpara cialitica	3	DESIERTO
51	Lector de elisa	1	DESIERTO
61	Nebulizador ultrasónico	23	DESIERTO
70	Respirador adulto pediátrico	7	DESIERTO
74	Sierra corta yeso	1	DESIERTO

Que, como resultado del Proceso de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES", la Responsable de los Procesos de Contratación de Licitación Pública - RPC de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, Dra. Ana María Encina Landivar (designada RPC mediante Resolución Ejecutiva Nº 304-A de fecha 01 de diciembre de 2010), en uso de las facultades que le otorga las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28 de Junio de 2009 emite la RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE ADJUDICACIÓN Nº 247/2011 de fecha 29 de septiembre de 2011 y resuelve lo siguiente: ARTICULO PRIMERO.- De conformidad a lo establecido en el art. 33, párrafo I, Inciso e) y g) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobados mediante Decreto Supremo 181 de fecha 28 de Junio de 2009, aprueba el informe final de evaluación y recomendación de la Comisión Calificadora y ADJUDICA el proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 con CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIOPARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES" GESTION 2011 PRIMERA CONVOCATORIA" a favor de las empresas que se detalla:1.- EMP. UNIPERSONAL DISTRIBUIDORA SAN LUCAS TARIJA DE PROPIEDAD DEL SR. MAXIMO ESTEBAN GOLAC SKOCILIC: Los Ítems 3, 4, 5, 8, 9, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 22, 26, 27, 35, 39, 42, 43, 45, 46, 47, 48, 49, 53, 54, 56, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 67, 69, 75 Y 77. 2.- EMPRESA INTERSANITAS S.R.L.: Los Ítems 7, 10, 29, 30, 31, 55. 3.- EMPRESA ORIENTE MARVI S.R.L.: Los Ítems 11, 50, 57, 72 y 73. 4.- EMPRESA QIM INTERNACIONAL S.R.L.: Los Ítems 12, 36, 37. 5.- EMP. UNIPERSONAL ACTIMED DE PROPIEDAD DEL SR. JOSE MIGUEL VARGAS R.: Los Ítems 13, 21, 28, 52 y 68. 6.-EMPRESA INTERCOM LTDA.: Los Ítems 2 y 24. 7.- EMP. UNIPERSONAL VTC ODONTOLOGICA DE PROPIEDAD DEL SR. RONALD JAVIER VARGAS C.: Los Ítems 32, 33 66 y 76. 8.- EMPRESA GEDESA LTDA: Los Ítems 40 y 71. 9.- EMP. UNIPERSONAL MEDI-MARK DE PROPIEDAD DEL SR. CARLOS LEOPOLDO ANTEZANA: El Ítem Nº 41.10.- EMPRESA SALUR S.R.L. DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES: Los Ítems 60. ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad a lo establecido en el artículo 33, párrafo 1, inciso e) y g) de las NB-SABS del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009, aprueba el Informe Final de Evaluación y Recomendación de la Comisión Calificadora y DECLARA DESIERTO LOS ÍTEM Nº 1, 6, 23, 25, 34, 38, 44, 51, 61, 70 y 74 correspondiente al Proceso de Contratación de Licitación Pública Nacional OMDH Nº 04/2011 (Primera Convocatoria) CUCE 11-1701-00-263939-1-1, referente a la "ADQUISICION DE EQUIPOS MEDICOS Y DE LABORATORIO PARA HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD MUNICIPALES GESTIÓN 2011" de conformidad a lo establecido en el artículo 27, párrafo I) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo Nº 181 de fecha 28/06/2009 de acuerdo al siguiente detalle:

/		January 1	0
ITEMS			
No.	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	DECLARA
1	Agitador de microplacas	1	DESIERTO
6	Analizador Químico	7	DESIERTO
23	Contador de células digital	4	DESIERTO
25	Destilador de agua	1	DESIERTO
34	Espectrofotómetro	2	DESIERTO









38	Estufa de cultivo	1	DESIERTO
44	Lámpara cialitica	3	DESIERTO
51	Lector de elisa	1	DESIERTO
61	Nebulizador ultrasónico	23	DESIERTO
70	Respirador adulto pediátrico	7	DESIERTO
74	Sierra corta yeso	1	DESIERTO

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo establecido en el art. 51, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28/06/2009, la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá notificar a los proponentes con la presente resolución. ARTICULO CUARTO.- La Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberá registrar en el Sistema de Información de Contrataciones Estatales – SICOES la presente Resolución, de conformidad a lo establecido en el art. 49, párrafo I, Inciso a) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios del Decreto Supremo N° 181 de fecha 28 de junio de 2009. ARTICULO QUINTO.- El Departamento de Equipos y Suministros de la Dirección Municipal de Salud y la Unidad de Contrataciones de la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano, deberán dar estricto cumplimiento a la presente Resolución.

Que, el artículo 100 de la Ley Nº 065/10 de Pensiones, señala que para la contratación de Bienes y Servicios del Estado, el proponente deberá presentar la certificación emitida por la Gestora Pública de la Seguridad Social de Largo Plazo, de no adeudo por Contribuciones al Seguro Social Obligatorio de largo plazo y al Sistema Integral de Pensiones y regirse a lo determinado también en el Decreto Supremo 778 de fecha 26/01/11, por lo que el Ejecutivo Municipal deberá previo a la suscripción de los Contratos exigir a los proponentes adjudicados la presentación del Certificado de No Adeudo de ambas Administradoras de Fondos de Pensiones.

Que, el presente Proceso de Licitación Pública Nacional, ha cumplido con todos los requisitos y procedimiento establecidos en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NBSABS), aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181 del 28 de junio de 2009;

Que, por mandato de lo establecido en el inc. b) del artículo 28 de la Ley Nº 1178 de Administración y Control Gubernamentales – SAFCO y en atención al Principio de Buena Fe Establecido en el inciso d) del Artículo 3 de las NB-SABS aprobadas mediante Decreto Supremo Nº 181, se presume la licitud, lo correcto y lo ético de las operaciones, actuaciones y actividades realizadas por todo servidor público, en los citados procesos de contratación, en ese sentido corresponde señalar que dichos actos tienen la validez que las normas legales aplicables para las contrataciones del sector público le confieren.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y otras normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de diciembre del año 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato O.M.D.H. Nº 56/2011 por el monto de NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA 00/100 BOLIVIANOS (Bs. 9.970,00) ADJUDICADO a la Empresa QIM INTERNACIONAL S.R.L. representada legalmente por el señor Orlando Tadeo Quiroga Prada, la cual adjudica los ITEMS: 12, 36 y 37, el mismo que será cancelado conforme a los procedimientos Administrativos del Gobierno Municipal De Santa Cruz de la Sierra, previa recepción de los bienes en el Departamento de Bienes Patrimoniales, más el Acta de Conformidad de Recepción de entrega de los Bienes debidamente firmado por la Unidad Solicitante, Técnico del IME, la Empresa y el Encargado de Bienes Patrimoniales.

SANTACRUZ SOMOS TODOS





Articulo Segundo. - El Ejecutivo Municipal debe dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27 inciso d) de la Ley № 1178 de Administración y Control Gubernamentales.

<u>Artículo Tercero</u>.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra
CONCEJAL SECRETARIO

Sra. Ma. Destrée Bravo Monasterio CONCEJALA PRESIDENTA

